

RESOLUCIÓN No. 165 (24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en el artículo 70, dispone que “*«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*». A su turno, el artículo 71 establece que: “*«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*”.

Que, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, “*«Por la cual se desarrollan los Artículos [70](#), [71](#) y [72](#) y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias»*”, establece: “*«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*”.

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440 “*«Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*”, expedido por el 24 de junio de 2010 por el Concejo de Bogotá, y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo

RESOLUCIÓN No. 165 (24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

2 ibidem: “«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»”.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en citado Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: “«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»”.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, a su vez, la Ley 1493 de 2011 “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” tiene como objetivo principal “(...) reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país” (artículo 2º), creando así la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural.

Que, en tal virtud, y con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones” se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

**RESOLUCIÓN No. 165
(24 – Feb - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, modificado por artículo 1° el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece en qué consisten las actividades de producción y circulación, así:

“(…)

5. Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

6. Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

(…)”

Que, el Decreto Distrital 649 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”*, se compila y organiza la normativa vigente del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá; este decreto consolida las normas de la ciudad, incluyendo aspectos relacionados con la administración de recursos, entre ellos los correspondientes a la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital, definiendo su administración, ejecución y lineamientos para la asignación, entrega y seguimiento.

Que, mediante el Acuerdo 927 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Camina Segura”*, se formularon los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, entre los que se encuentra el proyecto 7979 ***“Consolidación De Procesos Creativos, Innovadores, Incluyentes, Participativos Y de Transformación Social a través del Fomento a las Prácticas Artísticas en Bogotá D.C.”*** cuyo objetivo es mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

RESOLUCIÓN No. 165
(24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

Que, para la ejecución de este objetivo, es pertinente equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento; apoyar a las organizaciones culturales en la viabilización de sus proyectos de manera sostenible, en un ejercicio de corresponsabilidad entre el Estado y el sector privado; flexibilizar los procedimientos de acceso a los recursos de fomento, garantizando la diversidad de diferentes tipos de proyectos y participantes y desarrollar una estrategia de acompañamiento que fortalezca las capacidades de formulación y gestión de los participantes.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución No. 115 del 12 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la administración y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas, en la línea de inversión producción y circulación en Bogotá; se adopta la Guía operativa LEP y dictan otras disposiciones”*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, y atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”*, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, *“Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.”*, lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, el Decreto 649 de 2025, la Resolución No. 115 del 12 de febrero de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en concordancia con los objetivos del Proyecto de Inversión No. 7979 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante el presente acto administrativo se dispone la apertura de ocho convocatorias de la Ley de Espectáculos Públicos - LEP 2026 del Programa Distrital de Estímulos 2026, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos en las líneas de Circulación y Producción para las artes escénicas en Bogotá:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO Y DE CIRCO 2026
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN ESCENA PLURAL CIRCO 2026
	BECA	BECA LEP CIRCULACIÓN TEATRAL EN ESPACIO ABIERTO, CIUDAD ESCENARIO 2026
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL TEATRO Y CIRCO - FAMFEST CHILE 2026
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS ALTERNATIVOS 2026

RESOLUCIÓN No. 165
(24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA 2026
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN – CIRCUITOS DE MÚSICA EN VIVO 2026

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- que se describen a continuación:

- BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO Y DE CIRCO 2026 – CDP No. 2258 del 11 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB-CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	160.000.000
			Total	160.000.000

Objeto:

BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO Y DE CIRCO 2026

- BECA LEP DE CIRCULACIÓN ESCENA PLURAL CIRCO 2026 – CDP No. 2257 del 11 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB-CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	41.000.000
			Total	41.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN ESCENA PLURAL CIRCO 2026

- BECA LEP CIRCULACIÓN TEATRAL EN ESPACIO ABIERTO, CIUDAD ESCENARIO 2026 – CDP No. 2256 del 11 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB-CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	160.000.000
			Total	160.000.000

Objeto:

BECA LEP CIRCULACIÓN TEATRAL EN ESPACIO ABIERTO, CIUDAD ESCENARIO 2026

RESOLUCIÓN No. 165
(24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

- BECA LEP DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL TEATRO Y CIRCO - FAMFEST CHILE 2026 – CDP No. 2255 del 11 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB-CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL TEATRO Y CIRCO - FAMFEST CHILE 2026

- BECA LEP DE CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS ALTERNATIVOS 2026 – CDP No. 2278 del 16 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB-CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	69.000.000
			Total	69.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS ALTERNATIVOS 2026

- BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA – CDP No. 2282 del 16 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB-CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	300.000.000
			Total	300.000.000

Objeto:

BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

- BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA 2026 – CDP No. 2286 del 18 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB-CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	330.000.000
			Total	330.000.000

Objeto:

RESOLUCIÓN No. 165
(24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

- BECA LEP DE CIRCULACIÓN – CIRCUITOS DE MÚSICA EN VIVO 2026 – CDP No. 2173 del 6 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I026 RB- CONTRIBUCIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	160.000.000
			Total	160.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN – CIRCUITOS DE MÚSICA EN VIVO 2026

Que, la información concerniente al referido portafolio de estímulos, será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a ocho convocatorias de la **Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026** del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO Y DE CIRCO 2026	\$160.000.000	2258
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN ESCENA PLURAL CIRCO 2026	\$41.000.000	2257
	BECA	BECA LEP CIRCULACIÓN TEATRAL EN ESPACIO ABIERTO, CIUDAD ESCENARIO 2026	\$160.000.000	2256
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL TEATRO Y CIRCO - FAMFEST CHILE 2026	\$30.000.000	2255
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ESCÉNICOS ALTERNATIVOS 2026	\$69.000.000	2278

RESOLUCIÓN No. 165
(24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2026 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$300.000.000	2282
DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA 2026	\$330.000.000	2286
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN – CIRCUITOS DE MÚSICA EN VIVO 2026	\$160.000.000	2173

ARTÍCULO 2º: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco las convocatorias de la **Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026** del Programa Distrital de Estímulos 2026, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas de la “Ley de Espectáculos públicos - LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: A partir de la publicación de la presente resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de cada una de las convocatorias aquí ofertadas.

RESOLUCIÓN No. 165
(24 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a ocho convocatorias de la “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2026” del Programa Distrital de Estímulos 2026, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 – Feb - 2026,

Maria M. González
MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica <i>[Signature]</i>
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado Contratista Subdirección Jurídica <i>[Signature]</i>
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento <i>[Signature]</i>
Revisó:	Alba Janneth Salgado Vargas – Contratista Área de Fomento <i>[Signature]</i>
Proyectó y suministró información:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado– Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>